



Número de 6 páginas

Monstruosidad jurídica

Al lector se le habrá escapado, de seguro, una noticia que han traído los periódicos, de haber sido nombrado vicepresidente del Instituto de Reformas Sociales un señor cuyo nombre no recordamos. «¿Y qué importancia tiene el nombramiento?» Importancia creemos que ninguna, pero quiere decir que cesó en ese cargo o lo renunció el que antes lo era. Y antes lo era don Víctor Cobián y Junco, Fiscal del Tribunal Supremo, o mejor Procurador General del Reino o de la Corona. ¿Y por qué ha cesado en ese cargo o lo ha renunciado? Hagamos historia.

Cuando el actual Procurador General del Reino dió a sus subordinados los fiscales aquella desatinadísima circular definiendo que el cobrar cotizaciones para los sindicatos obreros es delito de estafa (III), tuvo que oír, al acudir a una sesión del Instituto de Reformas Sociales, de que era vicepresidente, y tuvo que oírlo de boca de los vocales obreros de ese Instituto los más acerbos reproches por su disparatada y liberticida ocurrencia. Defendióse como pudo; es decir, mal, y salió por las más descarriadas escapatorias diciendo que ante los tribunales podrían los procesados por esa supuesta estafa pro-

bar que no lo era y que el cotizante cotizaba de voluntad y sin sufrir engaño. Pero entretanto...

¡Porque aquí está lo monstruoso, lo... (nos resistimos a emplear el calificativo apropiado) de esa definición del Procurador General del Reino, y es que él sabía que semejante doctrina no puede prosperar ni aun ante nuestros tribunales, con estar en éstos la justicia tan supeditada a la política; pero entretanto los prendidos por cobrar cotizaciones de sindicatos no eran presos gubernativos, sino judiciales. Y de esto es de lo que se trataba, de hacer servir la administración de justicia a fines puramente policíacos, que ni gubernativos siquiera. Porque podía suceder que cualquier día tuviesen que ser restablecidas las garantías constitucionales y había que inventar medios de poder entonces perseguir judicialmente a los... sospechosos y a los... peligrosos. Mientras no se declare ilegal y delictivo el profesar doctrinas sindicalistas, comunistas, anarquistas o lo que sea. Que a esto y a los delitos de opinión se va.

Y si eso era estafa, digamos de paso estafa sería el cobro de las cuotas de las Juntas de Defensa del Ejército a los sindicatos en ellas. Y estafa ciertas suscripciones para homenajes de parte de los organizadores y cobradores de ellas. Porque hay que medir a todos con la misma medida, que otra cosa es la ley del encaje y las del embudo. Leyes muy de uso entre las gentes que se dicen de orden.

Y así es como, en virtud de esa monstruosa circular del Procurador General del Reino, están presos tantos inocentes

que si los tribunales de justicia cumplen con su deber no se doblegan a la servilidad — que hoy todo lo arrasa en el Reino de España — tendrán que ser absueltos.

Hubo en la Rusia de los zares, en el Imperio de la Santa Rusia, un Procurador General del Santo Sínodo, que hizo más daño a la causa del pueblo ruso que todos los tiranuelos policíacos de que la Camarilla del Palacio de los zares se servía. El fanatismo jurídico, pero no justiciero, le cegaba, y a la vez quería contraer méritos para con su soberano. Y así el hombre de toga resultó para la libertad y la justicia y el verdadero orden mucho más pernicioso que cualquier hombre de sable o de «knut» o látigo.

Y si esto pasaba en Rusia no hace muchos años, recordemos lo que pasó en Judea hace veinte siglos cuando Caifás, Sumo Pontífice, hizo en el Sanedrín condenar a Nuestro Señor Jesucristo y le hizo condenar por antipatriota, diciendo: «Vosotros no sabéis nada, ni pensáis que nos conviene que un hombre muera por el pueblo, y no que toda la nación se pier-

da.» (Juan, XI, 49-50.) Y Caifás era un jurista, todo un jurista, y un hombre de orden. Y tenía que procurar razones — o sinrazones — jurídicas, y no por ello justas, a Pilatos, el pretor romano.

Pero dejémonos del que fué Procurador General del Santo Sínodo de la Rusia de los zares y del que fué Sumo Pontífice de Judea en el año en que se condenó al Cristo, y vengamos a nuestra triste realidad presente española, a esa realidad que mana injusticia y despotismo. Y digamos que hay hombres de toga que han hecho más por enconar los corazones de los oprimidos y por envenenar la lucha social para la redención del proletariado que hayan podido hacer todos los hombres de espada o de palo.

En un país no envilecido como la España de hoy aquella definición de delito de estafa a que nos referimos más arriba habría provocado un general clamor de protesta. Y no estarían presos judicialmente los que ni gubernativamente pueden estarlo sin evidente atropello de toda justicia y de toda razón.

Miguel DE UNAMUNO.